

**COLEGIO EMILIA RIQUELME**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05**

**MARZO DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS VIRTUALES QUE SE IMPLEMENTAN EN PRO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LAS ESTUDIANTES Y SE REORGANIZA EL CALENDARIO ESCOLAR**

**LA RECTORA DEL COLEGIO EMILIA RIQUELME**

Como representante de la institución, en uso de las facultades que le confiere el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, artículo 2.3.3.1.5.8 y

**CONSIDERANDO:**

Queante la propagación a nivel internacional del Covid-19, el compromiso del Colegio Emilia Riquelme es velar por la salud y seguridad de todos los miembros de nuestra comunidad Educativa. La epidemia del Covid-19 es una realidad global que no podemos ignorar. Hemos venido observando con atención, detalle y rigor los comunicados oficiales de las autoridades competentes:  la OMS, Gobierno Nacional y ente territorial, que han de ser acatadas por las instituciones educativas y por todos y cada uno de los estamentos educativos como padres de familia directivos, docentes, empleados, contratistas y estudiantes.

Que el Consejo Directivo del Colegio Emilia Riquelme se reunió de manera ordinaria el día 18 de marzo de 2020, con el fin de evaluar las propuestas del Consejo Académico para adelantar de manera virtual el proceso formativo de nuestras estudiantes, el cual deberá estar respaldado por la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente por las estudiantes y los padres de familia; y el ajuste al calendario académico para el año 2020.

Que en atención a lo enunciado, de manera responsable

**RESUELVE**

**PRIMERO:** El Colegio Emilia Riquelme se ACOGE a las disposiciones de las Circulares 020 y 021 de 2020 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Trabajo, relacionadas con el aislamiento preventivo y por tanto a partir del día 17 de marzo, los docentes estarán realizando “trabajo en casa”. Con esta acción el colegio quiere contribuir al cuidado de todos y cada uno de nuestros trabajadores y desde allí acompañar el trabajo de las estudiantes y además realizar trabajos de desarrollo institucional. Este trabajo será desde el 16 de marzo al 27 de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Las vacaciones de nuestras estudiantes serán adelantadas de la siguiente manera: inicio el 30 de marzo hasta el 17 de abril, regresando al colegio el 20 de abril, si las circunstancias lo permiten. En estas mismas fechas se otorgarán las vacaciones de manera anticipada a nuestros docentes, quienes regresarán a sus actividades el día 20 de abril. La entrega de boletines académicos del primer período académico se programa para el 22 de abril del año en curso.

**TERCERO:** El personal directivo y administrativo estará realizando su “trabajo en casa desde el 17 de marzo hasta el 27 de marzo, el periodo vacacional les será anticipado entre el 30 de marzo y el 17 de abril.

**CUARTO:** Las actividades programadas y el resto del calendario académico se ajustarán conforme al avance y disposiciones gubernamentales relacionadas con la situación sanitaria del país, pero siempre atendiendo las disposiciones contempladas en la Directiva Ministerial No. 15 del 2009 que establece que los colegios privados tienen autonomía sobre el calendario escolar, siempre y cuando cumplan con la intensidad horaria anual establecida en la Resolución 1730 del 2004.

**QUINTO:** El Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por medio del cual se formaliza la matrícula de las estudiantes en la institución educativa, se rige por las normas del derecho privado (civil- comercial) de acuerdo al artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Las directivas del Colegio Emilia Riquelme, de carácter privado, acogimos las orientaciones del Ministerio de Educación, por lo tanto, continuamos prestando el servicio educativo de manera virtual, y nuestro personal docente y administrativo continúa adelantando su labor desde sus residencias, por lo tanto, no estamos en la obligación de efectuar ninguna variación al contrato; por ende, tampoco se suspende la obligación de los progenitores de continuar cancelando de manera puntual las pensiones de acuerdo as tarifas establecidas en el mismo contrato.

**SEXTO:** De continuar la declaratoria de emergencia sanitaria y la medida del aislamiento social preventivo obligatorio, después del 20 de abril, día en que las estudiantes regresan del periodo de vacaciones, avanzaremos en el proceso de aprendizaje de las estudiantes haciendo uso asertivo de todos los recursos digitales de los que se disponen para facilitar el aprendizaje de las estudiantes, como lo es la página web del colegio [www.colegioemiliariquelme](http://www.colegioemiliariquelme).com y de los correos institucionales de los docentes y estudiantes. Además, privilegiar en la medida de lo posible, el uso de los recursos educativos que coloca a disposición de los docentes el Ministerio de Educación Nacional.

**SÉPTIMO**: Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Educación de Medellín

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Medellín el día 18 de marzo de 2020



**HNA. EMILIA ROSA YEPES RODRÍGUEZ**

Rectora